IES LUIS BUÑUEL

Programación didáctica

2026/2027

Organización de La Atención a Personas en Situación de Dependencia

Familia Profesional de

Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Tipo de enseñanza

Grado D

Grado D – Nivel 2

2.º curso ·

Modalidad Presencial

Índice

1 Introducción 3

1.1 Identificación

1.2 Marco normativo

2 Desarrollo curricular 4

2.5. Resultados de aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE)

2.6. Contenidos (C)

2.7. Relación entre los elementos curriculares

2.8. Organización y distribución temporal: unidades didácticas y otros tiempos

2.9. Formación en empresa u organismo equiparado (FEOE)

3 Metodología didáctica 11

3.1 Principios metodológicos

4 Procedimiento de elevación y de calificación 12

4.2. Momentos de evaluación

4.3. Información al alumnado o, en su caso, a las familias del procedimiento de evaluación y calificación

4.4. Pérdida del derecho a la evaluación continua

4.5. Procedimiento de recuperación

4.6. Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE)

4.7. Criterios de calificación y ponderación

4.8. Plan de recuperación de módulos profesionales pendientes

El presente documento es un extracto de la programación didáctica del módulo con los aspectos más relevantes para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En el centro educativo se encuentra la programación completa.

1 Introducción

1.1 Identificación

Módulo profesional	**Código**	0210
	Denominación	Organización de la Atención a Personas en Situación de Dependencia
	Curso	2.º curso · Grupo 8J
	Duración curricular	133
	Carga lectiva semanal	4h
Organización	**Modalidad**	Presencial
	Turno	Vespertino
Profesorado	**Nombre y apellidos**	Ara María Lázaro Izquierdo

1.2 Marco normativo

De manera general se seguirá el DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 109, de 06 de junio de 2024), modificada por el DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 181, de 18/09/2025).

La normativa básica del módulo profesional es:

Título	**REAL DECRETO 1593/2011, de 4 de noviembre**, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm 301 de 15 diciembre de 2011) modificado por **REAL DECRETO 499/2024, de 21 de mayo**, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024).
Currículo	**RD 499/2024, de 21 de mayo,** por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024) **ORDEN ECD/842/2024, de 25 de julio**, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 148, de 31 de julio de 2024), modificada por el **DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre**, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 181, de 18 de septiembre de 2025).

2. Desarrollo curricular

2.5. Resultados de aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE)

En este módulo profesional se establecen los siguientes **resultados de aprendizaje (RA)** y **criterios de evaluación (CE)**:

RA 1. Interpreta programas de atención a las personas en situación de dependencia, relacionando el modelo organizativo y de funcionamiento con el marco legal vigente.

ce 1.a) Se han comparado las normativas en materia de atención a las personas en situación de dependencia en el ámbito europeo, estatal, autonómico y local.

ce 1.b) Se han descrito los diferentes modelos y servicios de atención a las personas en situación de dependencia.

ce 1.c) Se han identificado los requisitos y las características organizativas y funcionales que deben reunir los servicios de atención a las personas en situación de dependencia.

ce 1.d) Se han descrito las estructuras organizativas y las relaciones funcionales tipo de los equipamientos residenciales dirigidos a personas en situación de dependencia.

ce 1.e) Se han descrito las funciones, niveles y procedimientos de coordinación de los equipos interdisciplinares de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia.

ce 1.f) Se han identificado los recursos humanos necesarios para garantizar la atención integral de las personas en situación de dependencia.

ce 1.g) Se han identificado las funciones del técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en el equipo interdisciplinar de las diversas instituciones y servicios para la atención a las personas en situación de dependencia.

ce 1.h) Se ha argumentado la importancia de un equipo interdisciplinar en la atención a las personas en situación de dependencia.

RA 2. Organiza la intervención con las personas en situación de dependencia, seleccionando las estrategias en función de sus características y las directrices del programa de intervención.

ce 2.a) Se han descrito las estrategias de intervención para el desarrollo de las actividades de atención a las personas en situación de dependencia.

ce 2.b) Se han interpretado correctamente las directrices, criterios y estrategias establecidos en un plan de atención individualizado.

ce 2.c) Se han determinado las intervenciones que se deben realizar para la atención a las personas en situación de dependencia a partir de los protocolos de actuación de la institución correspondiente.

ce 2.d) Se han seleccionado estrategias para la atención a las personas en situación de dependencia a partir de sus características y del plan de atención individualizado.

ce 2.e) Se han seleccionado métodos de trabajo, adaptándolos a los recursos disponibles y a las especificaciones del plan de trabajo o de atención individualizado.

ce 2.f) Se han temporalizado las actividades y tareas, atendiendo a las necesidades de la persona en situación de dependencia y a la organización racional del trabajo.

ce 2.g) Se han descrito los principios metodológicos y pautas de actuación del técnico en las tareas de apoyo para la vida independiente.

ce 2.h) Se ha argumentado la importancia de respetar los principios de promoción de la vida independiente y las decisiones de las personas usuarias.

RA 3. Organiza los recursos necesarios para la intervención, relacionando el contexto donde desarrolla su actividad con las características de las personas en situación de dependencia.

ce 3.a) Se han identificado los factores del entorno que favorecen o inhiben la autonomía de las personas en su vida cotidiana.

ce 3.b) Se ha reconocido el mobiliario y los instrumentos de trabajo propios de cada contexto de intervención.

ce 3.c) Se ha acondicionado el entorno para favorecer la movilidad y los desplazamientos de las personas en situación de dependencia, así como su uso y utilidad.

ce 3.d) Se ha identificado la normativa legal vigente en materia de prevención y seguridad para organizar los recursos.

ce 3.e) Se han aplicado los criterios que se deben seguir en la organización de espacios, equipamientos y materiales para favorecer la autonomía de las personas.

ce 3.f) Se han identificado las ayudas técnicas necesarias para favorecer la autonomía y comunicación de la persona.

ce 3.g) Se han descrito los recursos existentes en el contexto para optimizar la intervención.

ce 3.h) Se ha argumentado la importancia de informar a las personas en situación de dependencia y a sus familias o cuidadores no formales sobre las actividades programadas, para favorecer su participación.

RA 4. Gestiona la documentación básica de la atención a personas en situación de dependencia, relacionándola con los objetivos de la intervención.

ce 4.a) Se han identificado los elementos que debe recoger la documentación básica de la persona usuaria.

ce 4.b) Se han aplicado protocolos de recogida de la información precisa para conocer los cambios de las personas en situación de dependencia y su grado de satisfacción.

ce 4.c) Se ha justificado la utilidad y la importancia de documentar por escrito la intervención realizada.

ce 4.d) Se han identificado los canales de comunicación de las incidencias detectadas.

ce 4.e) Se ha integrado toda la documentación, organizándola y actualizándola, para confeccionar un modelo de expediente individual.

ce 4.f) Se han aplicado criterios de actuación que garanticen la protección de datos de las personas usuarias.

ce 4.g) Se han utilizado equipos y aplicaciones informáticas para la gestión de la documentación y los expedientes.

ce 4.h) Se ha valorado la importancia de respetar la confidencialidad de la información.

2.6 Contenidos (C)

Los contenidos, su vinculación curricular y su secuencia se recogen en la tabla del apartado 2.8. Se trabajarán el marco de protección y los servicios, la organización del equipo y de la intervención, los espacios y recursos y la documentación profesional.

2.7 Relación entre los elementos curriculares

La tabla del apartado 2.8 relaciona unidades, contenidos, RA, CE, CPE y OG. Las evidencias de evaluación se concretan en el apartado 4.1.

2.8 Organización y distribución temporal: unidades didácticas y otros tiempos

Considerando lo establecido en la propuesta de organización temporal para la fase de formación en empresa u organismo equiparado (apartado 2.9.2), de la duración total prevista, **42 horas** corresponden al período que el alumnado permanece en la empresa u organismo equiparado. Por tanto, la **duración efectiva de formación en el centro educativo es de 88 horas**.

Las unidades didácticas se impartirán siguiendo una organización secuencial.

A continuación, se detalla la organización y distribución temporal de las unidades didácticas:

N	Título	RA	CE	C	CPE	OG	Duración (horas)	Temporización
1	La atención a la dependencia.	R.A.1	a), b), c), d), f) y g),h)	Programas de atención. Marco legal: normativa internacional, estatal, autonómica y local. Modelos y servicios de atención a las PPSD. Modelo organizativo. Equipamientos para la APSD. Organismos e instituciones relacionadas con la cultura de vida independiente.	a), n) ,t),r)	ñ), o), p), u), w)	26 horas	Primer trimestre

2	Trabajo interdisciplinar y planificación de la intervención.	R.A.2 R.A.3	2. g) h) 3. g), h)	El equipo interdisciplinar en los servicios de promoción de la autonomía personal y APD. Papel del técnico en APSD. El plan de atención individualizado. Metodologías de intervención para la atención a las PPSD. Métodos de trabajo en la atención a las PPSD. Aplicación de la Filosofía de vida independiente al plan individual de vida independiente.	a), b), i), m), t), ñ), r)	a), b), ñ), o), p, u),w)	20 horas	Primer trimestre
3	Accesibilidad y diseño universal.	R.A.3	a), b), c),d) e) f)	Recursos para la intervención. Organización de los recursos. Accesibilidad y adaptación del entorno para la vida independiente. Edificios e instalaciones destinadas a PPSD. Importancia del entorno en la autonomía de las personas. Normativa de prevención y seguridad. Entornos seguros	a), b) ,n),i) .ñ),r)	b), p), ñ), u),w), x), j), y)	14 horas	Segundo trimestre

4	Metodologías, protocolos y documentación.	R.A.4	a),b),c),d),e),f),g) y h)	Documentación básica de trabajo. Gestión de documentación básica: Identificación de documentación, expediente individual, clasificación y archivo de información, trasmisión de información, protocolos, registros, control de trabajo y uso de aplicaciones informáticas.	a), i), n), m), o), t), r), u)	a), p), q), r), w), x)	28 horas	Segundo trimestre
5	La práctica profesional en el entorno productivo. FEOES	R.A.2	a), b), c), d), e), f)	FEOE	a), b), i), ñ), o), r), t), u)	a), b), j), ñ), p), q), r), u), w) y x).	42 horas	Tercer trimestre

2.9 Formación en empresa u organismo equiparado (FEOE)

2.9.1 Modalidad de la FEOE

La fase de formación en empresa u organismo equiparado se desarrollará en el **régimen general.**

2.9.2 Organización temporal de la FEOE

La **fase de formación en empresa u organismo equiparado** se desarrollará desde el **8 de marzo de 2027 hasta el 31 de mayo de 2027**, ambos inclusive, con una duración total prevista de **360 horas** para el conjunto de módulos profesionales que se desarrollan en la empresa u organismo equiparado.

Esta planificación podrá ajustarse en función de la organización del centro, las características y circunstancias del alumnado, así como de las necesidades y condiciones de las empresas u organismos equiparados.

2.9.3 Resultados de aprendizaje desarrollados en la FEOE

A continuación, se indican los **resultados de aprendizaje (RA)** que se prevé desarrollar, **total o parcialmente**, en la **fase de formación en empresa u organismo equiparado**:

Resultado de aprendizaje	Parcial / Total	Justificación
R.A.2	Parcial	Ya que se considera que estos son los criterios que más estrictamente se ponen en práctica en la formación en empresa. ce 2.a) Se han descrito las estrategias de intervención para el desarrollo de las actividades de atención a las personas en situación de dependencia. ce 2.b) Se han interpretado correctamente las directrices, criterios y estrategias establecidos en un plan de atención individualizado. ce 2.c) Se han determinado las intervenciones que se deben realizar para la atención a las personas en situación de dependencia a partir de los protocolos de actuación de la institución correspondiente. ce 2.d) Se han seleccionado estrategias para la atención a las personas en situación de dependencia a partir de sus características y del plan de atención individualizado. ce 2.e) Se han seleccionado métodos de trabajo, adaptándolos a los recursos disponibles y a las especificaciones del plan de trabajo o de atención individualizada. ce 2.f) Se han temporalizado las actividades y tareas, atendiendo a las necesidades de la persona en situación de dependencia.

En la FEOE se desarrollarán determinados criterios de evaluación correspondientes a **1 de los 4 resultados de aprendizaje del módulo profesional (RA2)**.

Esta previsión se concretará en los planes individuales de formación del alumnado, en coordinación con las empresas u organismos equiparados.

2.9.4 Organización para el alumnado que no realice la FEOE

El alumnado que, por cualquiera de los motivos contemplados en la normativa, **no realice la FEOE** se elaborará un horario semanal donde se establecerán 2 horas semanales de atención en el centro educativo.

2.9.5 Seguimiento de la FEOE

Se celebrarán reuniones de seguimiento quincenales en el centro educativo. Estas sesiones tendrán un doble propósito:

- Seguimiento de la formación en empresa, coordinado por la persona tutora dual del grupo. Entre otras cuestiones, se comprobará el Cuaderno de Seguimiento.
- Seguimiento de las actividades de aquellos módulos profesionales que no dualizan resultados de aprendizaje, la cual será llevada a cabo por el profesorado correspondiente.

Asimismo, se efectuarán visitas a la empresa u organismo equiparado con la periodicidad establecida en el plan de formación y tantas veces como sea necesario. Adicionalmente, se mantendrán comunicaciones puntuales mediante llamada telefónica o correo electrónico para abordar cualquier eventualidad que pudiera surgir.

3. Metodología didáctica

3.1 Principios metodológicos

Los principios metodológicos en los que se fundamenta esta programación didáctica son:

- Aprendizaje centrado en el alumnado, basado en un enfoque vivencial y en la propia experimentación.
- Enfoque globalizador e interdisciplinar, fundamental para el desarrollo de retos y proyectos conjuntos vinculados a la realidad profesional.
- Atención a la diversidad del alumnado, garantizando la accesibilidad a través del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Flexibilidad metodológica, adaptando las propuestas a las diferentes oportunidades y necesidades del curso.
- Bienestar emocional y cultura de los cuidados, indispensables para generar entornos de aprendizaje seguros y basados en la confianza.
- Participación activa, fomentando la motivación mediante el diseño de propuestas reales conectadas con los intereses del alumnado.
- Aprendizaje significativo, de carácter eminentemente colaborativo y cooperativo (ACbR).

- Aprendizaje autónomo y autorregulado, otorgando protagonismo en la investigación, selección y creación de materiales.
- Educación en valores.
- Evaluación formativa, continua y auténtica.
- Aprendizaje colaborativo y trabajo en equipo.
- Andamiaje.
- Reflexión crítica y metacognición.

4. Procedimiento de evaluación y de calificación

4.1 Evaluaciones

4.1.1 Evaluación inicial

La evaluación inicial se realizará durante las primeras semanas del curso para conocer el punto de partida del alumnado y ajustar la planificación didáctica.

En esta evaluación inicial se utilizarán las siguientes **actividades**:

- Cuestionarios iniciales.
- Entrevistas individuales o en grupo.
- Ejercicios prácticos relacionados con contenidos básicos del módulo profesional.
- Dinámicas de grupo para observar la interacción y la convivencia.

Para el análisis de dichas evidencias se emplearán las siguientes **técnicas de evaluación**:

- Observación directa.
- Análisis de productos.
- Interacción y comunicación.

4.1.2 Evaluaciones parciales

Durante el curso se realizarán, con carácter general, **tres evaluaciones parciales**, una al finalizar cada trimestre.

Estas sesiones forman parte del proceso de **evaluación continua** y tendrán **un carácter formativo e integrador**, orientado a **valorar el progreso del alumnado** y a **mejorar la intervención educativa**.

En cada evaluación parcial se valorará el progreso en los RA y CE para los que exista evidencia suficiente. También se revisarán el funcionamiento del grupo y la práctica docente para ajustar las estrategias.

conjunto y se revisará la práctica docente, con el objetivo de adaptar las estrategias metodológicas y organizativas según las necesidades detectadas.

A cada estudiante se le informará del resultado de la evaluación mediante una **calificación numérica entre 1 y 10**. La información proporcionada tendrá una finalidad formativa y orientadora, y tanto el alumnado como, en caso de ser menor de edad, sus familias, recibirán toda la información necesaria para conocer su progreso, las áreas de mejora y las medidas de apoyo previstas.

En estas evaluaciones parciales se informará únicamente sobre los resultados de aprendizaje respecto a los cuales se haya recogido evidencia suficiente conforme a sus criterios de evaluación.

4.1.3 Primera evaluación final

Durante el mes de junio, se realizará la primera evaluación final, que tendrá carácter calificativo. Su finalidad será valorar el grado de logro de los resultados de aprendizaje a través de la ponderación de los criterios de evaluación, conforme a lo establecido en el apartado 4.7 de esta programación didáctica.

1.2.1.1 Alumnado que no haya perdido el derecho a la evaluación continua

El alumnado que haya mantenido el derecho a la evaluación continua será calificado en esta primera evaluación final tomando como base las evidencias de aprendizaje recogidas a lo largo del curso mediante las actividades de evaluación realizadas.

La calificación final del módulo profesional se obtendrá aplicando los criterios de calificación, establecidos en el apartado 4.7.1, y la ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación, establecida en el apartado 4.7.2.

1.2.1.2 Alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua

El alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua será evaluado en esta convocatoria mediante actividades específicas que generen nuevas evidencias de aprendizaje y permitan valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje del módulo profesional conforme a sus criterios de evaluación.

La calificación final del módulo profesional se obtendrá aplicando los criterios de calificación establecidos en el apartado 4.7.1 y la ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación indicados en el apartado 4.7.2.

A continuación, se indican las actividades de evaluación previstas para este alumnado, que podrán modificarse durante el curso en función de la evolución del grupo, de las necesidades detectadas o de las circunstancias concretas del módulo profesional:

- Prueba objetiva.
- Ejercicios prácticos.
- Simulación de situaciones profesionales.

4.1.4 Segunda evaluación final

El alumnado que no haya superado el módulo profesional en la primera evaluación final podrá presentarse a la segunda evaluación final.

Para ello, se realizarán actividades específicas que generen nuevas evidencias de aprendizaje y permitan valorar el grado de logro alcanzado en relación con los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación.

Se aplicarán los mismos criterios de calificación y ponderaciones del apartado 4.7. Se comunicarán individualmente los RA y CE pendientes y las actividades necesarias para aportar nuevas evidencias.

A continuación, se indican las actividades de evaluación previstas para esta segunda convocatoria final:

- Prueba objetiva.
- Ejercicios prácticos.
- Simulación de situaciones profesionales.

4.2 Información al alumnado o, en su caso, a las familias del procedimiento de evaluación y calificación

El profesorado informará al alumnado —y, si es menor de edad, a sus familias— sobre el procedimiento de evaluación y calificación del módulo profesional, garantizando la transparencia del sistema desde el inicio y a lo largo de todo el curso.

La información se ofrecerá de forma continua y orientadora, priorizando la evaluación formativa como elemento clave para mejorar tanto la intervención docente como el aprendizaje del alumnado. Este enfoque se basará en retroalimentación frecuente, reflexión sobre el propio aprendizaje y toma de decisiones orientadas a la mejora, implicando activamente al alumnado en su progreso y favoreciendo el desarrollo de su autorregulación.

Aunque la comunicación será constante, se establecen momentos clave en los que se proporcionará información estructurada y sistemática, al inicio de curso se hará hincapié en la ponderación de cada Resultado de Aprendizaje y sus criterios, al comenzar las distintas unidades didácticas se puntualizará lo esperado en cada evidencia, así como su respectiva rúbrica, durante la realización de la unidad didáctica se dará feedback constante al alumnado de forma individualizada. En la evaluación parcial se proporcionará una síntesis sobre el desempeño del alumnado hasta el momento y, por último, en la evaluación final se comunicará la calificación final del módulo y recuperación para aquel alumnado que no ha superado el módulo.

4.3 Pérdida del derecho a la evaluación continua

La evaluación del módulo profesional Organización de la Atención a Personas en Situación de Dependencia tendrá carácter continuo, formativo e integrador a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para que esta evaluación continua pueda aplicarse de forma efectiva, se requiere la participación activa del alumnado en las actividades programadas y su asistencia regular a clase.

El alumnado perderá el **derecho a la evaluación continua** cuando el número de faltas de asistencia supere el **15 % de la duración total** del módulo profesional, calculado desde la fecha de matrícula y sin tener en cuenta, en su caso, las horas de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE).

De acuerdo con lo establecido en el apartado *2.8. Organización y distribución temporal: unidades didácticas y otros tiempos* y el apartado *2.9.2. Organización temporal de la FEOE*, en el presente módulo profesional, para el alumnado matriculado desde el inicio del curso escolar, la **duración total prevista es de 130 horas**, de las cuales **42 horas corresponden a la FEOE**. En consecuencia, en el centro se desarrollarán **88 horas presenciales**, por lo que el alumnado perderá el derecho a la evaluación continua al acumular **14 sesiones lectivas de inasistencia**, con las que se supera el límite del **15 %**.

Podrán quedar excluidas de este cómputo aquellas situaciones debidamente acreditadas, como la necesidad de conciliación con la actividad laboral o la condición de deportista de alto nivel o rendimiento, previa solicitud del alumnado y valoración por parte del equipo docente del ciclo formativo.

El alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua será evaluado y calificado de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2.3.2 de esta programación.

La pérdida del derecho a evaluación continua afecta exclusivamente a la primera evaluación final. El alumnado podrá presentarse a la segunda evaluación final en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes que no hayan superado el módulo profesional.

4.4 Procedimiento de recuperación

Para el alumnado que, sin haber perdido el derecho a evaluación continua, no supere uno o varios de los resultados de aprendizaje, podrá recuperarlos una vez finalizada la evaluación parcial y antes de la evaluación final mediante la presentación de un dossier de ejercicios que incluya sistematización de contenidos y realización de casos prácticos. Será evaluado mediante una rúbrica y calificado según los criterios establecidos en el apartado 4.2.3.2. Se informará al alumnado de forma individual, sobre los criterios de evaluación no superados, las actividades de recuperación y el procedimiento de evaluación y calificación.

4.5 Criterios de calificación y ponderación

4.5.1. Criterios de calificación

La calificación del módulo profesional Organización de la Atención a Personas en Situación de Dependencia (OAPSD) se calculará a partir de los siguientes criterios de calificación:

1) El módulo profesional se considerará superado cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.
2) La calificación final se obtendrá mediante un proceso jerárquico:
   a) Criterios de evaluación (CE): cada CE se calificará a partir de las evidencias correspondientes a cada uno de ellos.
   b) Resultados de aprendizaje (RA): la calificación de cada RA se calculará como la media ponderada de las calificaciones de sus criterios de evaluación, aplicando las ponderaciones definidas en el apartado 4.7.2.
   c) La calificación final del módulo profesional se obtendrá como la media ponderada de las calificaciones de los RA, según las ponderaciones establecidas en el apartado 4.7.2.
3) Un RA se considerará superado cuando alcance una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.

   Para poder aplicar la compensación entre RA, el alumnado deberá alcanzar las siguientes calificaciones mínimas sobre 10 puntos:

   - RA 1, 5 puntos.
   - RA 2, 5 puntos.
   - RA 3, 5 puntos.
   - RA 4, 5 puntos.
   -
4) La calificación final del módulo profesional se expresará en valores enteros del 1 al 10, sin decimales, aplicando las siguientes reglas:
   a) Si la calificación es igual o superior a 5, se redondeará al número entero más próximo.
   b) Si es inferior a 5, se truncará al número entero inferior más próximo.

c) Si el resultado es inferior a 1, se asignará una calificación de 1.

4.5.2 Ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación

La calificación del módulo profesional se calculará considerando la siguiente ponderación de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1		**RA 2**		**RA 3**		**RA 4**	
35% RA		20% RA		30% RA		15% RA	
CE	%	CE	%	CE	%	CE	%
1.a)	15%	2.a)	10%	3.a)	10%	4.a)	20%
1.b)	20%	2.b)	20%	3.b)	15%	4.b)	20%
1.c)	15%	2.c)	20%	3.c)	15%	4.c)	10%
1.d)	15%	2.d)	20%	3.d)	10%	4.d)	10%
1.e)	15%	2.e)	10%	3.e)	15%	4.e)	10%
1.f)	5%	2.f)	10%	3.f)	10%	4.f)	10%
1.g)	10%	2.g)	5%	3.g)	15%	4.g)	10%
1.h)	5%	2.h)	5%	3.h)	10%	4.h)	10%

*las celdas en color corresponden a los R.A y CE que se dualizan en FEOE

4.6 Plan de recuperación de módulos profesionales pendientes

Este plan se realiza en caso de existir alumnado con el módulo de Organización de la Atención a personas en situación de Dependencia (OAPSD) pendiente. Este curso escolar no hay alumnado con el módulo pendiente.